

ACUERDO DE CONCEJO

N° 026 - 2023

Tacna, 27 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012 de fecha 27 de junio de 2023, sobre la "**ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE S/30,000.00 SOLES POR PARTE DE SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON DESTINO A FERITAC 2023**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*", y el artículo 41° de misma norma glosada, sobre las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre donación de bienes municipales, indica: "*Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, (...)*".

Que, con Carta de fecha 17 de noviembre de 2022, Carta de fecha 26 de septiembre de 2022, Carta de fecha 28 de enero de 2023, el Jefe de Desarrollo Comunitario Toquepala de la Southern Perú Copper Corporation requieren el acuerdo de concejo al dar conformidad al apoyo económico de S/30,000.00 Soles, conforme requerimiento a través del Oficio N° 144-2022-GM-MPT de fecha 12 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, importe de la donación para destinar a la organización de la FERITAC 2023, que ha sido depositado en la cuenta bancaria de la entidad, verificable en voucher BCP con N° OP: 242023677, con el objetivo de contribuir en actividades que fortalezcan la identidad cultural, gastronomía, turística y la promoción de emprendimientos locales.

Que, con Informe N° 180-2023-GDES/MPT de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 096-2022-GDES/MPT de fecha 28 de septiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que es procedente aceptar la donación por parte de la entidad respecto a la donación efectuada por la empresa Southern Perú Copper Corporation por el importe de S/30,000.00 Soles, cuyo destino es la organización de la FERITAC 2023, con el objeto de contribuir en actividades que fortalezcan la identidad cultural, gastronomía y turística, conforme el Informe N° 080-2023-SGDE-GDES/MPT del 14 de marzo de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el Informe N° 609-2023-OGAJ/MPT de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 110-2023-OGAJ/MPT de fecha 03 de febrero de 2023, Informe N° 1207-2022-GAJ/MPT de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera favorable la Aceptación de

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 026 - 2023

donación por el importe de S/.30,000.00 Soles efectuada por la Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna para la organización de la FERITAC 2023, siendo objetivo de contribuir en actividades que fortalezcan la identidad cultural, gastronomía y turística.

Que, con Informe N° 472-2023-RMHL-OT-OGAyF/MPT de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina de Tesorería, informa sobre el estado bancario con nombre de la cuenta: Muni Prov. Tacna-Donaciones de Southern Peru Corporation, número de cuenta: 00-151-141102 del Banco de la Nación, con fecha 22.DIC.2022, Nota de Abono VA 3116 de S/.30,000.00 Soles, adjunta estado bancario.



Que, con Dictamen N° 020-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 08 de junio de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Proponer al Pleno del Concejo la aprobación de la Donación del importe de S/.30,000.00 Soles efectuada por la Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna para la organización de la FERITAC 2023, siendo el objetivo de contribuir en actividades que fortalezcan la identidad cultural, gastronomía y turística.



En consecuencia, teniendo en consideración lo informado por las áreas competentes, quienes emitieron informes favorables para la aceptación de la donación realizada por parte de la Empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el importe de S/.30,000.00 Soles que será destinado a la organización de la FERITAC 2023, y habiendo propuesto al pleno de Concejo Municipal para la aprobación por la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación y posteriormente debatido y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE S/.30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), DE LA EMPRESA SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CUYO DESTINO ES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERITAC 2023, QUE TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR EN ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL, GASTRONOMIA, TURISTICA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

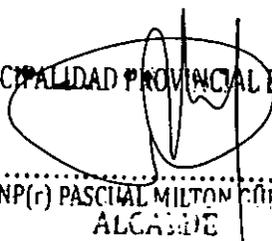
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.: Alcaldía
GM
GDES
OGPPyMI
PMGB/OGAcYGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON CÉSAR BRAVO
ALCALDE